

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente de 22 de Enero del año 1926 (*Gaceta* del 31) para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, sobre provisión de destinos públicos, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones, se ha efectuado la rectificación reglamentaria a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 5 de Enero próximo pasado, y en su virtud se declara firme y subsistente la mencionada propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan, rectificados, con expresión de las causas motivo de la rectificación, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.

PROVINCIA DE MADRID

184. 1.º Mozo de carga de Correos de Madrid, con 1.500 pesetas; Cabo apto para Sargento Antonio Piñeiro Lucas, con 4-5-25 de servicio y 1-9-15 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación hecha a favor del Cabo Juan López López, por hallarse comprendido en el sexto grupo del artículo 27 del Reglamento.)

184. 2.º Mozo de carga de Correos en Madrid, con 1.500 pesetas; Cabo apto para Sargento Juan Villardón Álvarez, con 5-6-1 de servicio y 1-7-0 de empleo. (Porque anulada la adjudicación del destino número 794 (3.º), por los motivos que en el mismo se

indican, es el que le corresponde, por hallarse comprendido en el quinto grupo del artículo 27 del Reglamento, quedando sin efecto la propuesta provisional hecha al Cabo Felipe Enguidanos Pastor, por figurar incluido en el sexto.)

189. Cartero del Puente Algodor (segundo), con 500 pesetas; soldado Francisco Ramón Muñoz Fernández, con 3-3-4 de servicio. (Por hallarse comprendido en el artículo 68 del Reglamento.)

Ayuntamiento de Madrid

709. Peón (Parques y jardines), con 6,50 pesetas diarias; Cabo apto para Sargento Constantino Delgado González, con 4-0-19 de servicio y 1-2-22 de empleo. (Porque anulada su propuesta provisional para el destino número 584, es el que le corresponde por hallarse comprendido en el quinto grupo del artículo 27, quedando sin efecto la adjudicación hecha al Cabo Pedro Rodríguez Bajo por figurar incluido en el sexto.)

Ayuntamiento de Carabanchel Alto

718. Conserje del Cementerio municipal, con 2.190 pesetas; Sargento licenciado Alberto Santolaya Rodríguez, con 9-0-0 de servicio y 6-10-4 de empleo. (Queda sin efecto la adjudicación hecha al Sargento para la reserva Julián López García por reunir menos méritos.)

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

721. Inspector de policía, con pesetas 1.460; Cabo apto para Sargento Lucio Matabuena Higuera, con 7-8-27 de servicio y 5-9-12 de empleo. (Queda sin efecto la propuesta provisional hecha al de su clase y grupo Luis Sotomayor Ortiz por tener menos tiempo en el empleo de Cabo. Artículo 28, caso 1.º)

Notas.—1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las Autoridades ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de 22 de Enero del año 1926 (*Gaceta* del 31).

2.ª Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no exista Estafeta

u Oficina principal de Correos darán cuenta por oficio de las temas de posesión, de los propuestos por esta Junta para destinos de ese servicio al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento.

3.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

4.ª Los individuos que figuran incluidos en la propuesta de Octubre último, inserta en la *Gaceta* número 5 de Enero próximo pasado que a consecuencia de esta rectificación queden sin destino, pueden solicitar otros de los anunciados a concurso el día 1.º de dicho mes de Enero, *Gaceta* número 1, para lo cual se les concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de dicha rectificación.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Diputación Provincial DE MADRID

Cédulas personales

AVISO

Expirado el período voluntario para la recaudación de cédulas personales en los pueblos de la provincia y terminada la gestión que tuvo a su cargo el Recaudador D. Blas Redondo Moreno, y debiendo procederse a devolver a éste la fianza que tiene depositada en esta Corporación en garantía de su cometido, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de esta inserción, puedan formularse en esta Secretaría, si a ello hubiere lugar, reclamaciones contra la gestión del referido Recaudador, expirado cuyo plazo, sin reclamación alguna, le será reintegrada la antedicha fianza, previo pago de los correspondientes derechos de cancelación.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.

El Presidente,
Felipe Salcedo
(O.—37)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial, en sesión de 12 de Enero último, acordó abrir concurso, por plazo de veinte días há-

biles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para adquirir seis escarificadoras de firmes de carreteras, cuyo importe se calcula, aproximadamente, en la cantidad global de 28.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en el Negociado de Fomento de esta Corporación, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días del concurso, donde asimismo podrán presentarse las proposiciones en la forma que determina el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

Verificada la recepción provisional y aprobada la liquidación del riego asfáltico ejecutado por D. José Rubio en el kilómetro 1 de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, y, en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el referido contratista.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos se hayan verificado las obras remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y, en un plazo no superior a veinte días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no haber sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

Verificada la recepción y aprobada la liquidación del riego asfáltico ejecutado por D. José Rubio en la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público, por medio

del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación contra el referido contratista.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.
El Secretario,
S. Viñals

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopio de piedra ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban en los kilómetros 38 al final de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910 se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación contra el referido contratista.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras remitirán certificación, en la que se hará constar si hubo o no reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las referidas certificaciones, se entenderá que no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.
El Secretario,
S. Viñals

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopio de piedra ejecutadas por el contratista D. Manuel Agudo en la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, y, en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910 se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación alguna contra el referido contratista.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado las obras remitirán certificación, en la que se hará constar si hubo o no reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, en un plazo no superior a treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación y de no haberse enviado

las referidas certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.
El Secretario,
S. Viñals

Verificada la recepción y aprobada la liquidación del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Anónima Bilibaína de Firms Especiales en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, y, en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910 se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se formulen, en el término de quince días, ante los Alcaldes de los Ayuntamientos a cuyos términos municipales afecten dichos servicios, con objeto de devolver la fianza constituida si no se presentase reclamación contra la referida Sociedad.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hayan verificado los obras remitirán certificación, en la que harán constar si hubo o no reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no haberse enviado las certificaciones, se entenderá no ha sido formulada reclamación alguna.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.
El Secretario,
S. Viñals

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL FRESNO

Don José Hernández Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas, en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento de los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 30 de este mes, a fin de que se hagan, durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes del 1.º de Febrero próximo.

Aldea del Fresno, 12 Enero 1928.
El Alcalde,
José Hernández.

(Núm. 286)

ESTREMERERA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y dos más, el Presupuesto Municipal ordinario formado para el ejercicio de 1928, para oír reclamaciones.

Estremera, a 30 de Octubre de 1927.
El Alcalde,
Ventura Martínez Acedo

NAVARREDONDA

Don Eugenio González Fernández, Alcalde Constitucional de Navarredonda,

Hago saber: Que para atender al

pago de descubiertos por anuncios y suscripción a la Administración del BOLETÍN OFICIAL y a los gastos del litigio que contra este Ayuntamiento sigue D. Joaquín Gil Mucio, sobre propiedad de unos terrenos, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 8.º, 1.000 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 4.º, Concepto 2.º, 606 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 5.º, Concepto 1.º, 394 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el que en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navarredonda, a 7 de Febrero de 1928.

El Alcalde,
P. O.
Jerónimo Velasco

(Núm. 380)

VILLACONEJOS

El pliego de condiciones para la subasta del suministro del alumbrado público de esta localidad, aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de diez días, para los efectos del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villaconejos, 16 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Felipe Mesas
(Núm. 358) (E.—42)

La subasta del suministro del alumbrado público de esta Villa, por espacio de diez años, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y a pliego cerrado, el día 26 del actual, a las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y se leerán en el acto de la subasta, cuyos pliegos se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Don..., mayor de edad, y vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., según cédula personal de la clase... talón número..., expedida en..., de... de..., acepta la cuota y suministro del alumbrado público durante diez años, bajo las condiciones expresadas en el oportuno pliego, que dice consistirá el alumbrado en... lámparas de diez bujías de filamento metálico, y abonará el Ayuntamiento... pesetas por fluido, y ... pesetas por reposición de lámparas y aparatos.

Villaconejos, 3 de Febrero de 1928.

El Secretario,
P. S. M.
Fernando Fernández
El Alcalde,
Felipe Mesas

(Núm. 374) (E.—45)

Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública en la Dirección general de Comunicaciones

Por el presente, dado su ignorado paradero, se llama y emplaza al ex Oficial del Cuerpo de Correos don Alfredo Zamora Mateos, para que en

el término de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique este edicto en los periódicos oficiales, se presente en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por persona debidamente autorizada, para recoger y contestar el pliego de los cargos que se le han formulado en expediente de reintegro que instruyo por extravío de los pliegos de valores números 224, 62 y 166, de 2.700, 3.050 y 1.650 pesetas, impuestos, respectivamente, en Madrid el 15 de Abril de 1921, Buitrago el 18 del mismo mes y año, y Madrid el 13 del mencionado mes, dirigidos todos a Almodóvar del Campo y que sufrieron extravío en el Servicio de Correos hallándose a cargo del mismo, por cuya causa el Estado tuvo que abonar a los imponentes la indemnización reglamentaria, equivalente, en junto, a 7.400 pesetas.

Madrid, 31 de Enero de 1928.

El Delegado,
Francisco Sicilia
(Núm. 337)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo provisional, expedido por esta Caja general con fecha 18 de Octubre de 1927, con los números 507.058 de entrada y 167.514 de registro correspondiente al depósito constood por D. Alfonso Peña Boent, de su propiedad, y para que sirva de garantía a la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, a los efectos de optar a la subasta de los terrenos de la Excelentísima Diputación de Madrid, sobrantes de la actual Plaza de Toros, parcela A, importante dicho depósito 15.162 pesetas 50 céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 9 de Febrero de 1928.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha cuatro del actual, en los autos que se siguen por el procedimiento especial establecido en la Ley de dos Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Dalmiro Reyero Valdés, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de treinta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en Chamartín de la Rosa, y su calle de Vizcaya, número cuarenta y tres, provi-

sional, que consta de planta baja, principal y segundo; afecta la forma de un rectángulo, de superficie cuatrocientos cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos dieciséis pies y cincuenta y cuatro décimos de otro, también cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, y por el testero, al Sur, con terreno de D. Joaquín Lorenzo Garduño y otra; y por la izquierda, al Este, con solar de los mismos D. Joaquín Lorenzo Garduño y doña Andrea Izaguirre.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Buenavista y el de Colmenar Viejo, se ha señalado el día cinco de Marzo próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco, quedarán subsistentes, y el rematante quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—25)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Enrique Cialdini, sobre sucesión de finca hipoteca-

da, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultánea en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de Sagunto, el día dos de Marzo próximo, a las once, y por el precio de doscientas setenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente

Finca:

Una finca rústica, denominada Alquería de Marco, sita en término municipal de Sagunto, partido judicial de igual nombre, provincia de Valencia, en los partidos de Gaura y de la Villa, comprensiva de una cabida de doscientas setenta y cinco hanegadas y dos cuarterones, equivalentes a veintidós hectáreas, ochenta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas, y linda: por Norte, con propiedad de herederos de Elena Fraga, camino viejo del mar, y tierras de Vicente Quevedo, Manuel Llorens, Carlos Bosch, Manuel Luch y José Andú, y herederos de Francisco Carbonell; por Sur, propiedades de Andrés Mur, José Vila, Juana Llaren, Onofre Martínez, Andrés Camano, Francisco Ferrer, José María Rocafull y Francisco Monreal; por Este, con tierras de José Flors y de herederos de Francisco Carbonell, Zona marítima y Almacenes del Grao, y por Oeste, camino del mar y tierras de de Antonio Tena, Francisco Menreal, herederos de Elena Fraga y Manuel Martínez, senda y acequia de Arif en medio. Dicha finca se riega con aguas de un pozo situado en la misma, elevada por medio de una bomba centrífuga, accionada por motor eléctrico, que eleva tres mil litros por minuto.

Y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los

títulos de propiedad de la finca se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del que refrenda, suplidos por certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(D.—26)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Alcayaga y Ollacarizqueta, contra doña Casimira Sanz Pastor y D. Juan Manuel Montesinos, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca:

Una casa en Vallecas y su calle de Santa Teresa, veintidós, barrio de Doña Carlota, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. Linda: por su frente o Poniente, con dicha calle de Santa Teresa; por la derecha, entrando, o Mediodía, con la casa número veinte de la misma calle, propiedad de doña María Espinosa; por la izquierda o Norte, con la casa número veinticuatro de la misma calle, propiedad de D. Bautista López; y espalda o Saliente, con tierra, antes, de D. Antonio Aguirre, y hoy, de D. Juan Aguirre. Tiene toda la finca una superficie de quinientos veinte metros treinta y nueve decímetros cuadrados, de los que hay edificados, en dos plantas y bohardilladas, ciento ochenta metros cuadrados, y en planta baja,

ciento diez metros cuadrados. En total: edificado, doscientos noventa metros cuadrados, destinándose el resto de dicha total superficie a patio central.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de Marzo próximo, a las doce, sirviendo de tipo para la misma el de quince mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—212)

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en el sumario número 440 de 1925, instruido por esta, contra Enrique Díaz Regt, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles y enseres del establecimiento de alpargatería, propiedad del fiador de aquél, D. Pegerto Vázquez, que han sido tasados en 2.327 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de la subasta es el de la referida tasación, rebajado el 25 por 100; que no se ad-

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACION de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la primera quincena del mes de Noviembre, que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 15 de Noviembre de 1927

(Continuación)

Autorizar al señor Director del Hospital de San Juan de Dios para el arreglo y pintura de la sala del Pabellón 9.º, Distinguidos, y cuarto del teléfono oficial, cuyo importe de 9.980,63 pesetas se abonará con cargo a la Relación 9.ª «Obras» del presupuesto de dicho establecimiento.

Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de instalación de luz eléctrica en los locales del lavadero, zapatería, retrete, chocolatería, sifones y formas en la planta baja, escaleras, planchador, costura y clases de externas en la planta primera, e instalación del motor de la zapatería del Asilo de San José, y que su importe de

2.855,05 pesetas se abone con cargo a la partida de un millón «Para traslado de la Inclusa» consignada en el artículo 9.º, del Capítulo XI, del vigente Presupuesto Provincial.

Aprobar la relación nominal remitida por el Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las doce bajas y trece ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de Octubre último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

Acceder a lo solicitado por doña Agustina Blázquez Jurado, doña Gabriela Velázquez, doña Josefa Fernández Delgado, doña Pascuala Jiménez de las Heras y doña Cesárea Jiménez Casillas, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Dolores Muñoz Blázquez, Isabel Rodríguez Velázquez, Concepción Fernández y Fernández, Rosa, Dolores y Carmen León Jiménez y Gertrudis Candel Jimémez, números 350, 368, 369, 370, 371, 372 y 374, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Desestimar la instancia de D. Ignacio Peche González, solicitando el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Emi-

lia Peche Pereira, número 273 del Registro de turnos, por haber resultado el solicitante, en el reconocimiento facultativo practicado, apto para el trabajo.

Acceder a lo solicitado por doña Isidora Quintanilla Albiz y doña Julia Pajuelo Menéndez, declarándoles de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió en las extracciones de 23 de Diciembre de 1898 y 2 de Febrero de 1920, respectivamente, por justificar, con las actas que acompañan, haber contraído matrimonio.

Quedar enterada de los oficios de la Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, participando haber ingresado en el Establecimiento los ancianos Zacarías Severo Martín, Anacleto González Alonso, Antonio Parra López, Bienvenida Pardillo Pamiés, Ana Benegas de Luna, María de la Cruz Martín Díaz y Valentina Ocaña Fernández, en virtud de lo acordado por esta Corporación.

Acceder a lo solicitado por los ancianos Lino Cuesta de Diego y Carolina Albadejo Martínez, concediéndoles el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 31 de Enero de 1928.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(C.—46)

CHAMBERI

Castellanos Santa Cruz (José María), de veintitrés años, soltero, chófer, natural de Madrid, hijo de José y de Manuela, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para ser requerido al pago de la pena de multa de 125 pesetas impuesta al mismo en causa por daños, número 79 de 1926, y llevada a efecto, en su caso el apremio personal correspondiente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1928.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—149)

Nazare Relvas (María), de veinticuatro años de edad, hija de Ignacio y de María, natural de Porto Alegre (provincia de Alentesi), domiciliada últimamente en la Cabrera (Torrelaguna), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarla el auto de prisión contra ella dictado por la Superioridad en 29 de Diciembre último, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1928.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—148)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Faustino Martínez Gómez, contra D. Cesar Jurado, sobre pago de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de seis mil setecientos setenta y cuatro pesetas, los muebles, enseres, vajillas, cristalería y mantelería que constituyeron la industria denominada «Stambul», sita en la calle de Alcalá, número ciento sesenta y cinco, moderno; habiéndose señalado, para que dicho acto tenga lugar, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno, de la calle del General Castaños de esta Corte, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los solicitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—210)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Juan Montero, en nombre y representación de D. Francisco Parro Jiménez, contra

los herederos de D. José María Blanco y Andrade, que se encuentra en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura de división de un terreno, se requiere por medio del presente edicto a los herederos demandados para que en el término de diez días hagan efectivas las costas causadas en ejecución de sentencia, y que han sido tasadas en la cantidad de dos mil trescientas nueve pesetas treinta y cuatro céntimos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—209)

UNIVERSIDAD

González Lopers (Julio Fernando), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión abogado, de treinta años, hijo de Elías y Carmen, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 91, bajo, procesado por estafa en causa número 430 925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Febrero de 1928.

El Secretario,

P. S.

José Goas

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.—155)

Marquina González (Simón), natural de Pancorbo (Burgos), de estado casado, profesión ninguna, de veintiocho años, hijo de Juan y de Ciriaca, vecino de Logroño, calle de Canalejas, letra L, piso cuarto, domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, 66, procesado por hurto (sumario número 435-927), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Enero de 1928.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.—156)

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de familia del incapacitado D. Virginio Garrido Serrano, se venden, en pública subasta, un solar en la calle de María Teresa, sin número, y una casa en la calle del Marqués de Ugena, número 7, término de Chamartín de la Rosa, cuyo acto tendrá lugar en la misma población el 22 del presente mes de Febrero, a las diez de la mañana.

(A.—211)

AVISO

El extravío de una perra en el término municipal de Getafe, de seis meses, tipo «Seter», color canela, lunar blanco en el pecho, calzada de patas y manos, la persona que la encuentre la entregará a su dueño que reside en la villa de Getafe, calle de Madrid, número 16, y se le gratificará.

(A.—213)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

Acceder a lo solicitado por el ex acogido del Hospicio Luis Otero, entregándole la cartilla de la Caja de Ahorros que le fué impuesta durante su permanencia en el Establecimiento.

Que, de conformidad con la moción de la Presidencia, se acepte la proposición presentada por el vecino de Alcalá de Henares, D. Bernardo Esteban, para arrendar en 11 pesetas fanega todas las adquiridas en dicha localidad, para Manicomio Provincial, hasta tanto se utilicen al indicado fin, habiendo de cesar en 30 de Junio próximo o prorrogar su compromiso hasta que la Diputación determine, renunciando a toda indemnización por daños producidos en las siembras, en el caso de que la misma las necesite para la edificación.

Quedar enterada del oficio del Arquitecto Jefe Provincial participando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del pliego de condiciones, por el que fueron contratadas las obras de construcción de un garage, desinfección y otras dependencias del Asilo de San José, han sido abonadas por el contratista las cantidades de 1.648,78 y 814,36 pesetas, lo que comunica a los efectos del párrafo segundo del artículo 149 del Reglamento de Régimen interior de esta Corporación, aprobado en 28 de Julio último, y que se sujeten al futuro régimen cuando se trate

de obras que hayan de seguir en curso en el próximo ejercicio.

Aceptar el ofrecimiento que formulan los propietarios de las tierras a ocupar con la variante de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela para que puedan ser adquiridas por la Corporación en el precio total de 3.223,32 pesetas, sin necesidad de continuar el expediente de expropiación forzosa, y que llegado el momento, después de tramitado el expediente de subasta, se resuelva sobre el modo de formalizar la compra, otorgando la correspondiente escritura si por estar inscritos los terrenos en el Registro, debiera inscribirse también la transmisión, abonándose el gasto con cargo a la partida del Capítulo XI, Artículo 4.º

Devolver a D. Anselmo Rubio la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de los acopios de piedra en la carretera de Chinchón a Valdelaguna, previo pago del impuesto de Derechos reales.

Contestar al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo manifestándole que se tendrá en cuenta la solicitud que formula para que por la Corporación se proceda a reparar la carretera de dicho pueblo a Colmenar de Oreja, aunque las obras no podrán realizarse de momento, toda vez que después de verificada una inspección

técnica, resulta que no es de urgencia la reparación y que existen otras atenciones perentorias que cubrir.

Contestar al Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo manifestándole que se tendrá en cuenta la solicitud que formula para que por la Corporación se proceda a reparar la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, pasando por dicho pueblo, aunque las obras no podrán realizarse de momento, toda vez que, después de verificada una inspección técnica, resulta que no es de urgencia la reparación, y que existen otras atenciones perentorias que cubrir.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del Personal facultativo de carreteras durante el mes de Octubre último, y declarar de abono su importe de 569,00 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente.

Contestar la comunicación del señor Conde de Vallellano, Representante del Comité gestor de la Auto-vía Madrid Irún, manifestándole que la Diputación no puede prestar su apoyo material a dicha obra, habida cuenta de que el Real decreto que autorizó la construcción, lo hizo para que ésta se llevara a cabo a costa del Concesionario.